



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 147 BIS
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 03/08/2023
Mes de suministro: AGOSTO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: TAR OPERACIONES
R.F.C.: TOP140917LX4
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: B706C, CS, BLVD. BERNARDO QUINTANA No. CS-9800, COL. CENTRO SUR, QUERÉTARO, QUERÉTARO, MEX.
AGENTE DE VENTAS: TEL. / FAX: 442-213-0000
CORREO ELECTRÓNICO: noreply-dev@tarmexico.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE: PONENCIA COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ
CONDICIONES DE PAGO: TARJETA BANCARIA
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Boleto de Avión, 3711, Vuelo viaje sencillo DGO-GDL, para el Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández. Regreso: DGO-GDL, el día miércoles 16 de agosto de 2023, a las 12:15pm. \$1,859.66, \$1,859.66

OBSERVACIONES: Compra de boletos de avión para que el Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández asista como invitado al evento denominado "4to. Foro Nacional de Criterios y Resoluciones Relevantes", en donde se abordarán temas de suma importancia en tema de Transparencia.

SUB-TOTAL: \$1,859.66
DESCUENTO: \$0.00
TUA: \$783.00
IVA: \$278.35
TOTAL: \$2,921.01

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 01/100 M.N.)

ELABORÓ: MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA, COORDINADORA DE FINANZAS
Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ: OLGA NAVARRO BENAVIDES, COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Handwritten notes: 08/08/23, 13:37, Olyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se encuentran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítemo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como mínimo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ítemo de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCHAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentra en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzón o renziones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional no se aceptarían notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Usu: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00424 Del 08/08/2023

Fecha y hora de Impresión 08/ago./2023 01:36 p. m.
Página 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 147 BIS / TAR OPERACIONES / VUELO DGO-GDL PEDRO ROSAS / FDA29

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$2,921.01		OC 147 BIS / TAR OPERACIONES / VUELO DGO-GDL PEDRO ROSAS / FDA29
0002	8220-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$2,921.01	OC 147 BIS / TAR OPERACIONES / VUELO DGO-GDL PEDRO ROSAS / FDA29
0003	8250-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$2,921.01		OC 147 BIS / TAR OPERACIONES / VUELO DGO-GDL PEDRO ROSAS / FDA29
0004	8240-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$2,921.01	OC 147 BIS / TAR OPERACIONES / VUELO DGO-GDL PEDRO ROSAS / FDA29
0005	5137-3711	Pasajes aéreos	\$2,921.01		OC 147 BIS / TAR OPERACIONES / VUELO DGO-GDL PEDRO ROSAS / FDA29
0006	2112-2-000425	TAR OPERACIONES		\$2,921.01	OC 147 BIS / TAR OPERACIONES / VUELO DGO-GDL PEDRO ROSAS / FDA29
Sumas iguales =>			<u>8,763.03</u>	<u>8,763.03</u>	

Factura

TAR OPERACIONES

B706C, CS, Blvd. Bernardo Quintana No. 9800 , Col. Centro Sur,
76090, Querétaro, Querétaro, MEX
RFC TOP140917LX4
Régimen F. 601 - General de Ley Personas Morales

Folio Fiscal 59E68945-81F4-4007-B4C6-80EA3827DA29
Tipo de CFDI I (Ingreso)
Versión CFDI 4.0
Lugar emisión Querétaro, Querétaro, 76090
Fecha emisión 2023-08-08 11:51:57
Fecha certific. 2023-08-08 11:51:57
Serie del CSD del emisor 00001000000501449802

Receptor

Razón Social INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC ITI050327CB3
Régimen Fiscal 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Domicilio 44160, Guadalajara, Jalisco, MEX
Uso del CFDI G03 - Gastos en general

Clave ProdServ	Concepto	Cant.	Objeto Impuesto	Unidad	Precio Unitario	Importe
78111500	TARIFA 16% TRANSPORTACION AEREA QWIDAP IVA 16%, Base: \$1,739.66	1	02	E54	\$1,739.66	\$1,739.66
78111500	OTROS CARGOS AEROPORTUARIOS QWIDAP IVA 16%, Base: \$103.45	1	02	E54	\$103.45	\$103.45
78141805	TARIFA DE USO DE AEROPUERTOQWIDAP	1	01	E54	\$783.00	\$783.00

Forma de pago	Método de pago	Moneda	Subtotal	
04 Tarjeta de crédito	PUE Pago en una sola exhibición	MXN	\$2,626.11	
Importe en letra			IVA 16%	\$294.90
DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 01/100 MXN			Total	\$2,921.01

PNR: QWIDAP

Tickets facturados: 8280210681519



Sello digital del CFDI

hRuPTpGtK3rMZsy+XQ2OKjZx57w3RV/AVUR8P3+z9cY7/SfxjsyupAe8camrCVCmUQErGxT6vTAICrFUnI0lrnin0skn56jVq0dtIIRNBaxhrs+nyidc+JewMenR7Wn3haODLjgHN7i+fhjTnNcn960IM5TxR04dFVGKYZWsHN0B5mFaqny3cpQPJWq9zmYZDmmEFEeZ5KVa/TzEvZyDMie9QGzKQG7tStVooU0AQvQUcssPTFwwjpiScUKMSBenF/1m2zUoGW1pM63Min3iGMHvdHMkqYJHk4QYsqreejC2ASXRuqHkKdAe7yxSwhlup4nUW3cxmYvn449YHsLNAGg==

Sello del SAT

IZn9JsVzNryOAPrPfq8WWEVWHxRFwxVzqBsE4IG8GAHofMQw3fxGY2qU7Stzk06eBtneMpx7ID/cAY2hP9dQohigSg9rLXnffburlicuKqfoxwbEutFI01GyKFHwFulQdZYHrtiK7ODzj8YCGgtwz5m5WExgFMjpljm/wLYlZkzfGgU+BavqHnnRR5qzXtOv9JT0IMmJfBIWaJZxqyeC0thEF/xjWh10yIvFKzGICeLurpVP6/zzDEXgtCXb7fx/vul4kNclTI6WqDVGeBgZl0K/kfsqAqc/Xw5rrW9uwWmqCz/TkgtuMmD8+SSJZJfLy6pW0XW3Hzf9VV/N9A==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|59E68945-81F4-4007-B4C6-80EA3827DA29|2023-08-08T11:51:57|hRuPTpGtK3rMZsy+XQ2OKjZx57w3RV/AVUR8P3+z9cY7/SfxjsyupAe8camrCVCmUQErGxT6vTAICrFUnI0lrnin0skn56jVq0dtIIRNBaxhrs+nyidc+JewMenR7Wn3haODLjgHN7i+fhjTnNcn960IM5TxR04dFVGKYZWsHN0B5mFaqny3cpQPJWq9zmYZDmmEFEeZ5KVa/TzEvZyDMie9QGzKQG7tStVooU0AQvQUcssPTFwwjpiScUKMSBenF/1m2zUoGW1pM63Min3iGMHvdHMkqYJHk4QYsqreejC2ASXRuqHkKdAe7yxSwhlup4nUW3cxmYvn449YHsLNAGg==|00001000000504204971||

Serie del CSD del SAT
00001000000504204971

Prov. Cert. PPD101129EA3



S.A.-147 BIS

FECHA: 03/08/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUERENTE:				COMISIONADO CIUDADANO		No. DE PARTIDA		3711	
REQUERENTE:				PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ					
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				AEROMEXICO		VIVA AEROBUS		TAR	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	VUELO SENCILLO DGO-GDL, SALIDA:16/08/2023 12:15PM	1	PIEZA	\$ -	\$ -	NO CUENTA CON VUELO A ESE DESTINO	\$ -	\$ 2,642.66	\$ 2,642.66
SUB-TOTAL				\$ -	\$ -		\$ -		\$ 2,642.66
I.V.A.				\$ -	\$ -		\$ -		\$ 278.35
TOTAL				\$ -	\$ -		\$ -		\$ 2,921.01

OBSERVACIONES: SE ELIGIÓ ESTE VUELO POR DISPONIBILIDAD Y SUS HORARIOS SE APEGAN A LA AGENDA LABORAL.

FORMA DE PAGO: TARJETA INSTITUCIONAL

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



Durango

Guadalajara

16 ago.

Sólo ida

1 adulto

[Modificar](#)

[Ayuda](#)

[Iniciar sesión](#)

10:49

DGO



MEX, 1h 30m
Cambio de Terminal T1-T2

15:30

GDL

1 escala, 4h 41m

Operado por Grupo Aeroméxico

Conectando en MEX

+2 más

[Detalles](#)

Desde
\$3,008
MXN

06:03

DGO



MEX, 2h 15m
Cambio de Terminal T1-T2

11:35

GDL

1 escala, 5h 32m

Operado por Grupo Aeroméxico

Conectando en MEX

+2 más

[Detalles](#)

Desde
\$3,008
MXN

16:16

DGO



MEX, 2h 30m
Cambio de Terminal T1-T2

22:04

GDL

[Detalles](#)

Desde
\$3,008

 Vuelos  Paquetes  Hotel  Autos  Autobuses  Traslados

Redondo Simple Multidestino

 Guadalajara GDL   DURANGO 

[Buscar](#)

No se encontraron destinos

Conoce nuestros destinos

Promociones de vuelos
Vuela desde \$29 MXN
+ desde \$535.92 MEX de TUA

Viva el Verano
Las vacaciones no se acaban

Búsquedas recientes 

Guadalajara - Ciudad de México
5/11 Años - 5/11 Años

Vuelo Sencillo

DGO ✈ **GDL**
Durango Guadalajara

+ Salto
Agosto 16, 2023

Pasajeros
1 ADULTO

Vuelo de Salida
DGO - GDL

(1) Pasajeros

\$ Precio final

🔍 Buscar nuevamente

Selecciona el vuelo de Salida

Moneda: Pesos Mexicanos (MXN)

lun. 14 ago.	mar. 15 ago.	mié. 16 ago.	jue. 17 ago.	vie. 18 ago.	sáb. 19 ago.	dom. 20 ago.
Sin vuelos	Sin vuelos	\$ 1,739.66	Sin vuelos	Sin vuelos	\$ 1,481.03	Sin vuelos

12:15 hrs - 13:20 hrs ⓘ

Salida	Llegada	Tiempo	Vuelo	Básico	Flexi	Star
12:15 DGO	13:20 GDL	01:05	810	¡Agotado!	\$ 1,739.66	\$ 2,687.93

GUARDAR Y CONTINUAR



Su factura estará disponible 24 horas después de realizada la compra a través de <https://tarmexico.com/#/services/politicas-de-facturacion>

Asistencia telefónica
442-213-0000

Código de reservación
QWIDAP

Fecha de compra: 03/08/2023 07:55:21
Medio de pago: Tarjeta de crédito o débito
Número de Autorización: 052343
Tarjeta: 491327XXXXXX2614

Cantidad total
\$ 2,921.01

Vuelo de ida

Vuelo de regreso

Costos

Agosto 16, 2023

DGO GDL

Salida de DGO 16 ago. 2023 12:15:00
Llegada a GDL 16 ago. 2023 13:20:00

Salida	Llegada	Tiempo	Vuelo
12:15DGO	13:20GDL	1h 5m	810

Pasajeros

+ PEDRO ANTONIO ROSAS HERNANDEZ (6B)

N/A

Pasajeros

PEDRO ANTONIO ROSAS
HERNANDEZ
\$ 2,921.01 MXN

Tarifa base

\$ 1,739.66 MXN

Impuestos

Tarifa uso de aeropuerto
\$ 783.00 MXN
Otros Cargos Aeroportuarios
\$ 120.00 MXN
Impuesto al valor agregado
\$ 278.05 MXN

Precio final

\$ 2,921.01 MXN